



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 26 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y interinstitucionales”.



Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 14-2013/MDV-CDV, adoptado en Sesión de 30 de enero de 2013, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, con el objeto de implementar acciones de difusión de contenidos preventivos contra el consumo de drogas.

Que, la referida entidad propone a la Municipalidad de Ventanilla la suscripción de una adenda al convenio a fin de materializar la transferencia financiera de S/. 100,000.00 para la continuación de las actividades ejecutadas en el año 2012 y 2013.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM de fecha 9 de enero de 2012; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VENTANILLA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el Av. Pedro Beltrán s/n, Distrito de Ventanilla, Callao; debidamente representado por su Alcalde, señor **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**, identificado con D.N.I. N° 09343260, designado mediante Resolución 792-A-2912-JNE el 4 de septiembre de 2012, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Transferencia Financiera para la continuidad de Actividades ejecutados el 2012 y 2013

Con fecha 31 de enero del 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016

En dicho Convenio para el año fiscal 2013 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** la continuidad de la Actividad: "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de drogas", que es necesario regular en la presente adenda, para lo cual, a través del Memorando N° 635-2013-DV-DAT de fecha 07/ 11/2013, la Dirección de Asuntos Técnicos opina favorablemente sobre la continuidad de la Actividad señalada en el párrafo anterior para el año fiscal 2013 a través de transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

1.2 De otro lado, en el marco de la "CLÁUSULA NOVENA: VIGEN Y MODIFICACION DEL CONVENIO" es necesario realizar incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA FINANCIERA

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio Cooperación Interinstitucional las siguientes actividades, conforme al siguiente detalle:

2.1 Transferencia Financiera para la continuidad de Actividades ejecutados el 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la **ENTIDAD EJECUTORA** la siguiente Actividad:

Actividad: "**Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de drogas**" con un presupuesto hasta S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Nuevos soles).



CLÁUSULA TERCERA.- INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 31 de enero de 2013, conforme se señala a continuación:

1. Incorporar el literal e) en el sub numeral 5.1. y los literales n) y ñ) y un último párrafo en el sub numeral 5.2. de la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:



"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

(...)

- e) Organizar reuniones y/o talleres de evaluación convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(...)

- n) Participar en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- ñ) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al ñ) será considerado como un indicador para determinar la elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales"



2. Modificar los literales b), c) y f) de la Cláusula Sexta, conforme al siguiente detalle:



"CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

(...)

- b) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá, en los casos que corresponda, abrir una Cuenta Corriente Separada en el Banco de la Nación o banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA**; proporcionando a **DEVIDA** el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.
- c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

(...)

- f) Si al segundo trimestre, la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presentara saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** previa comunicación escrita a la **ENTIDAD EJECUTORA** podrá disponer de los saldos programados no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados."



3. Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.
(...)"

4. Incorporar la Cláusula Décima Tercera, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Solo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará al Comité Participativo para su instalación como máximo a los sesenta días calendarios de emitida la conformidad del POA.

Este Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Comunicar a **DEVIDA** las recomendaciones u observaciones a la ejecución del proyecto o actividad."

CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de Diciembre del 2013.



CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX

Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo DEVIDA

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ventanilla



M. MEJIA



M. RIOS



L. SEVILLA



P. ARAUJO



H. YÁÑEZ

